



Nº EXPEDIENTE: 00001-00095163  
FECHA EXPEDIENTE: 26 de agosto de 2024  
SIA: 202288

Con fecha 2 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática una solicitud de información presentada al amparo del artículo 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por [REDACTED] fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto para su resolución, de acuerdo con el artículo 20.1 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

El objeto de la mencionada solicitud, registrada con el número 00001-00095163 es el siguiente:

**Asunto**

*Asistencia de presidentes autonómicos a la Conferencia de Presidentes*

**Información que solicita**

*Para una investigación que estoy llevando a cabo en el IEA Gencat, "Límites a la participación de las Comunidades Autónomas en la Conferencia de Presidentes. Especial alusión al caso catalán", solicito del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la siguiente información:*

- *Registro de asistencia, encuentro por encuentro (ordinario o extraordinario), de los presidentes autonómicos a las reuniones de la Conferencia de Presidentes.*
- *Registro de asistencia, encuentro por encuentro (ordinario o extraordinario), de otras autoridades a las reuniones de la Conferencia de Presidentes (Ministros, Secretarios de Estado, Directores Generales, Consejeros autonómicos, asesores, etc.).*
- *Número y fechas de reuniones Comité preparatorio de la Conferencia de Presidentes, si han existido.*
- *Situación actual en la que se encuentra la Oficina de la Conferencia de Presidentes (si se ha constituido o no).*
- *Solicitudes recibidas entre 2022 y la actualidad remitidas por los presidentes autonómicos, para convocar la Conferencia de Presidentes. Se solicita se indique, en su caso, qué presidentes las solicitaron y la fecha en que lo hicieron".*

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General resuelve **conceder parcialmente** el acceso a la información a que se refiere la solicitud presentada por GONZALO GABRIEL CARRANZA.

En primer lugar, el interesado solicita información sobre la asistencia, encuentro por encuentro (ordinario o extraordinario), de los presidentes autonómicos y de otras autoridades (Ministros, Secretarios de Estado, Directores Generales, Consejeros autonómicos, asesores, etc.) a las reuniones de la Conferencia de Presidentes.



Hay que tener presente que el Reglamento interno de la Conferencia de Presidentes, vigente hasta la vigesimosexta reunión celebrada el pasado 13 de marzo de 2022, preveía que las reuniones se celebraran a puerta cerrada (artículo 5.1), por lo que no estaba previsto ni la elaboración de actas ni de relaciones de asistentes. Por el contrario, sí especificaba en su artículo 6.4, que los acuerdos y las recomendaciones serán públicos.

Por tanto, la única información pública se encuentra publicada en la siguiente página web:  
[http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop\\_autonomica/Confer\\_Presidentes.html](http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/autonomica/coop_autonomica/Confer_Presidentes.html)

Esta información, además, ya ha sido previamente remitida al interesado por este Centro Directivo el 26 de abril de 2022, como respuesta a la solicitud registrada con el número de expediente 001- 067815.

En segundo lugar, el interesado solicita información sobre el número y fechas de reuniones Comité preparatorio.

El Comité preparatorio, es el órgano encargado del seguimiento de los acuerdos adoptados en la Conferencia de Presidentes, así como de la preparación de sus reuniones y fijación del orden del día. Está formado por el titular del Ministerio competente en materia de cooperación territorial, que lo coordina, y un Consejero de cada Comunidad, normalmente el Vicepresidente o Consejero de Presidencia.

Este órgano de apoyo de la Conferencia de Presidentes se institucionalizó en la reunión de la Conferencia de Presidentes de 17 de enero de 2017, bajo la denominación de Comité Preparatorio de Impulso y Seguimiento (COPIS). De acuerdo con la información de este Centro Directivo se ha celebrado en tres ocasiones: El 31 de enero de 2019, el 26 de noviembre de 2021 y el 3 de febrero de 2022. Hay que tener en cuenta que un gran número de las reuniones de la Conferencia de Presidentes se celebraron con carácter extraordinario, con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

En el vigente Reglamento de la Conferencia de Presidentes pasa a denominarse Comité preparatorio. Está previsto la celebración de una reunión el próximo 28 de octubre.

En tercer lugar, el interesado solicita información sobre la situación en que se encuentra la Oficina de la Conferencia de Presidentes.

La previsión de una Oficina de la Conferencia de Presidentes se establece en el nuevo Reglamento de la Conferencia de Presidentes, aprobado el 13 de marzo de 2022. Tiene como objetivo prestar el apoyo técnico y administrativo a la acción de la Conferencia, el Comité preparatorio y las Comisiones y grupos de trabajo que se constituyan, ejerciendo las labores de secretaría administrativa y cualesquiera otras que se le encomienden.

La Oficina de la Conferencia de Presidentes estará adscrita al Ministerio competente en materia de cooperación territorial, que pondrá a su disposición los medios necesarios para su funcionamiento, sin que su constitución suponga incremento de gasto público. Además, la Oficina podrá contar con la colaboración de personal del Estado, de las comunidades autónomas y de las ciudades con Estatuto de Autonomía con experiencia en el ámbito de la cooperación interadministrativa.



El Real Decreto 273/2024, de 19 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática establece en su artículo 2.2 que *“a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se adscribe al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, la Oficina de la Conferencia de Presidentes”* y a continuación, establece en su artículo 4.1.b) que corresponde a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, a través de la subdirección general de cooperación autonómica, *“las funciones de apoyo técnico y administrativo y de secretaría administrativa que el Reglamento de la Conferencia de Presidentes atribuye a la Oficina de la Conferencia de Presidentes, bajo la dirección de la persona que ejerza la Secretaría General, así como cualesquiera otras que se le encomienden por acuerdo de la Conferencia de Presidentes y sus órganos”*.

Finalmente, se solicita información sobre las solicitudes recibidas entre 2022 y la actualidad remitida por los presidentes autonómicos para convocar la Conferencia de Presidentes.

No se remite la información, en base al artículo 14.1.f) de la Ley 19/2013, que permie limitar el derecho de acceso cuando suponga un perjuicio para la igualdad de las partes en los procesos y la tutela judicial efectiva.

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL  
Rafael Francisco Briet Seguí